

V CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO CANONICO DE LA EDAD MEDIA

(Salamanca, 21-25 septiembre 1976)

Continuando la serie de Congresos Internacionales sobre derecho canónico medieval, que tuvieron lugar en Lovaina (1958), Boston (1963), Estrasburgo (1968) y Toronto (1972), el Quinto Congreso ofreció de nuevo la oportunidad a casi 200 estudiosos de Europa y América del Norte para la mutua información y discusión de los resultados de sus investigaciones sobre el derecho e instituciones de la cristiandad medieval. Este Quinto Congreso tuvo lugar en la Universidad Pontificia de Salamanca, corriendo su organización a cargo de la misma Universidad, del Instituto of Medieval Canon Law de Berkeley y del Instituto San Raimundo de Peñafort del CSIC.

En el apretado marco de cinco días, tuvo lugar la presentación y discusión oral de 18 conferencias y 21 comunicaciones, cuyos títulos y autores siguen a continuación: «Los antiguos concilios españoles y la edición crítica de la *Hispana*» (Félix Rodríguez, Fac. Teológica de Burgos), «Colecciones canónicas del s. IX en el área de Salzburgo» (Roger E. Reynolds, Carleton University de Ottawa), «Para la historia de una teoría sobre la personalidad jurídica» (Ennio Cortese, Univ. de Pisa), «Aspectos del derecho matrimonial en el s. XI-XII» (Christopher N. L. Brooke, Univ. de Londres), «Los concilios del papa Calixto II» (Robert Somerville, Columbia University de New York), «Organización económica de los cabildos castellano-leoneses» (José L. Martín, Univ. de Salamanca), «La técnica compilatoria de una colección de decretales: una comparación entre la Comp. III y V Antiguas» (Kenneth Pennington, Univ. de Syracuse), «Derecho y rito de la deposición de un clérigo especialmente en los siglos XIII y XIV» (Bernhard Schimmelpfennig (Freie Universität, Berlín), «El Apparatus de Bernardo Raimundo al Libro VI de Bonifacio VIII» (Francisco Cantelar Rodríguez, Univ. Pontificia de Salamanca), «A propósito del *sacerdos proprius*: observaciones sobre los poderes del sacerdote de parroquia» (Joseph Avril, Institut de Recherche et d'Histoire des Textes, París), «*Quaestiones motae in Rota*» (Gero Dolezalek, Max-Planck-Institut, Frankfurt a.M.), «*Casus legum y Cas brief selon le droit civil*» (Robert Feenstra, Univ. de Leiden), «Litigantes españoles y sus agentes en la curia romana durante el s. XIII» (Peter Linehan, Univ. de Cambridge), «Teorías

canonísticas sobre la sexualidad» (James A. Brundage, Univ. de Wisconsin-Milwaukee), «*Consilium y res iudicata*» (Mario Ascheri, Univ. de Sassari), «Derecho canónico y teología a la luz de la escuela española del siglo XVI» (Pierre Legendre, Univ. Sorbonne, París), «Derecho canónico medieval y descubrimiento de América» (Alberto de la Hera, Univ. Complutense, Madrid).

Las comunicaciones versaron sobre los siguientes temas: «Las reglas monásticas medievales fuente de derecho común» (Antonio Linage Conde, Univ. de Salamanca), «Hincmaro de Reims y la noción del lazo matrimonial» (Jean Gaudemet, Université de Droit et des Sciences politiques et économiques de París), «Observaciones en torno a la Colección en tres libros» (Giuseppe Motta, Univ. Sacro Cuore, Milán), «Una nueva fuente sobre Magister Pepo» (Ludwig Schmugge, Freie Universität, Berlín), «Problemas relacionados con la edición de las así llamadas *Distinctiones Monacenses*» (A. J. De Groot, Univ. de Groningen), «Observaciones sobre los escritos y doctrina del Magister Honorius» (Rudolf Weigand, Univ. Würzburg), «Técnica compilatoria de S. Raimundo de Peñafort» (Steven Herwitz, Institute of Medieval Canon Law de Berkeley), «Formas de deposición de las autoridades laicales por parte de los papas en los siglos IX-XIII» (Johannes Fried, Univ. Heidelberg), «Canonistas medievales españoles en el Colegio de España de Bolonia» (Antonio Pérez Martín, Max-Planck-Institut de Frankfurt a.M.), «Los sínodos diocesanos de Santiago de Compostela en los siglos XII-XV» (José Barreiro Somoza, Univ. de Santiago de Compostela), «Derecho Canónico y Reconquista en España durante el s. XIII» (Robert Burns, Univ. de California, Los Angeles), «Los sínodos diocesanos de Toledo en el s. XIII-XV» (José Sánchez Herrero, Colegio Univ. de Cádiz), «La puesta en computadores del *index verborum* del Decreto de Graciano» (R. Metz - J. Schlick - O. Ganhöfer, Univ. de Estrasburgo), «En torno a los canonistas medievales salmantinos» (Bernardo Alonso Rodríguez, Univ. Pontificia de Salamanca), «Los canonistas y el tratado de Troyes» (Thomas M. Izbicki, Institute of Medieval Canon Law, Berkeley), «La Facultad de Derecho Canónico de París en el siglo XV» (Astrik L. Gabriel, University of Notre Dame, Indiana), «Tratados canónicos sobre elecciones en el siglo XIII» (Robert L. Benson, Universidad de California, Los Angeles), «Relaciones entre derecho canónico y secular sobre diezmos en Castilla» (María Luisa Guadalupe Beraza, Univ. de Salamanca), «Paternidad de una fuente de Graciano referida a Bonifacio» (Joseph J. Ryan, Pontifical Institute of Medieval Studies, Toronto), «El *Manipulus curatorum* de Guido de Monte Rotario» (Horacio Santiago, Instituto Francisco Suárez del CSIC), «Teoría y práctica matrimonial en la legislación conciliar y estatutos episcopales de la Inglaterra Medieval» (Michael M. Sheehan, Pontifical Institute of Mediaeval Studies, Toronto).

Una exposición de manuscritos jurídicos medievales en la Biblioteca Universitaria de Salamanca, otra en la de El Escorial y otros actos sociales como la recepción del Rector de la Universidad de Salamanca a los congresistas y la de su homónimo de la Universidad Pontificia de la misma Ciudad del Tormes, completan las actividades de este Congreso, realmente singular dentro del cuadro normal de los congresos que suelen celebrarse en España. Llama la atención, en efecto, el aflujo masivo cuantitativo y cualitativo

de figuras extranjeras en este Congreso, que reunió a estudiosos de 21 países. Otra de las peculiaridades de esta serie de Congresos consiste en que nadie interviene en ellos como conferenciante más de una vez, con el fin de dar la oportunidad a otras personalidades para presentarse y dar a conocer sus investigaciones. Por ello, llama la atención también ver desfilarse en el uso de la palabra personalidades consagradas ya por toda una vida a esta especialidad, con jóvenes que comienzan. Pese a que en nuestro país es escasa la atención dedicada a estos estudios, su interés es obvio como para descender aquí a ponderarlo. El derecho y las instituciones de la cristiandad medieval están en la base de la organización de los pueblos de Occidente, incluida naturalmente la Península Ibérica. De ahí el interés y relevancia de estos estudios, perfectamente planificados y organizados hoy día a escala internacional en torno al Institute of Medieval Canon Law de Berkeley.

En la sesión de clausura, presidida por el Sr. Cardenal Tarancón, Gran Canciller de la Universidad Pontificia de Salamanca, se anunció la celebración del próximo Congreso en Berkeley, California, para 1980. Entretanto, aparecerán las actas de este Congreso en una de las series del Institute of Medieval Canon Law, titulada *Monumenta Iuris Canonici* (Subsidia), editada por la Biblioteca Apostólica Vaticana.

A. García y García